

neral rige en este Ayuntamiento, está incluida en el grupo de Auxiliares administrativos y clasificada con el grado retributivo 7.º, por ser la población de derecho de este término municipal inferior a 8.000 habitantes.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 16.000 pesetas y la retribución complementaria anual de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias (con aumento del 50 por 100 sobre el haber y retribución complementaria, pendiente de aprobación por la Dirección General de Administración Local).

2.ª La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

3.ª Los que deseen tomar parte deberán reunir las siguientes condiciones: Ser español, contar más de veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local y computables; carecer de antecedentes penales ser persona de intachable conducta no padecer defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad, no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad, poseer el título de Bachiller, Maestro Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército, conforme al número 2 del artículo 232 del Reglamento de Funcionarios, y acatar los principios del Movimiento Nacional, no habiendo sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social.

4.ª Los aspirantes deberán presentar su instancia, reintegrada con tres pesetas del Estado y 20 del sello municipal, dirigida al señor Alcalde Presidente, acompañando el resguardo definitivo de haber ingresado 100 pesetas en Depositaria Municipal en concepto de derechos de examen.

5.ª El plazo para presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en Secretaría Municipal durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.ª Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses, a contar de la fecha de publicación de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias dentro del plazo de cinco días siguientes se enviará al «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos para que puedan presentar reclamaciones dentro de los quince días siguientes.

8.ª Se publicará con quince días de anticipación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que se celebre; igual procedimiento se seguirá para la convocatoria de los restantes ejercicios.

9.ª El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Concejil en quien delegue, siendo Vocales un representante del Profesorado, uno de la Dirección General de Administración Local, Abogado del Estado y el Secretario de la Corporación, actuando de Secretario un funcionario administrativo.

10. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá, de conformidad al artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, a designar el Tribunal, publicándose su composición en el periódico oficial a fin de que en el plazo de quince días puedan ser impugnados por las personas a que se refiere el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11. Las bases y cuestionarios son los establecidos por Resolución de la Administración Local de 24 de junio de 1953, y los ejercicios de la oposición se desarrollarán en la siguiente forma:

Primero.—Desarrollo de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición para poder apreciar la aptitud gramatical y práctica de redacción.

Segundo.—Desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa referido.

Tercero.—Se compondrá de dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta administrativa o redacción de bando u ordenanza.

b) Solución de un caso práctico de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental.

12. La puntuación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez puntos. La suma de puntos, dividida por los miembros, dará la media necesaria para aprobar.

13. Los ejercicios serán públicos y la calificación oral será inmediatamente después de haberse efectuado el ejercicio.

Dentro de los ocho días siguientes al de haberse terminado los ejercicios el Tribunal elevará la propuesta del opositor que hubiera obtenido mejor puntuación. Este deberá, dentro del plazo de treinta días, aportar ante el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos

exigidos en la convocatoria. De no presentar dicha documentación en el plazo referido quedaría anulada la propuesta y se procedería en igual forma en la propuesta adicional efectuada por el Tribunal.

Los funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados en su anterior nombramiento, pero deben acreditar dicha condición.

14. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas mediante recursos de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957).

15. Para lo no previsto en las bases se estará al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de 11 de mayo de 1957.

Becerreá, 9 de febrero de 1967.—El Alcalde, Eduardo Rosón Pérez.—763-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares (Jaén) referente a la oposición libre para su provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa Común, con título superior, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

Este excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 30 de diciembre del pasado año 1966, acordó convocar a oposición libre para su provisión en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa Común, con título superior, vacante en la correspondiente plantilla de funcionarios de esta Corporación.

La referida plaza está dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas anuales más 17.200 pesetas también anuales por retribución complementaria (grado retributivo 11).

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases por las que se registrará esta oposición y la convocatoria completa son las insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 15, del día 19 del pasado mes de enero.

Linares, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde.—717-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado adscrito a los servicios de Contabilidad de esta Corporación.*

Se hace público que la calificación del concurso convocado el 19 de septiembre pasado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado adscrito a los servicios de Contabilidad en este Ayuntamiento tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de marzo próximo, a las trece horas.

Manresa, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, R. Soldevila.—759-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la escala ideal*

De conformidad con las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 10 de agosto de 1966, el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Rafael J. Portanet Suárez, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Carlos Otero Díaz, como titular, y don José María de Frutos Isabel, como suplente, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Faustino Gudín García, como titular, y don Tomás Fernández Doctor, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Leandro García Losada, como titular, y don José Teijeiro Martínez, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado; don Juan Ramón García Rollán, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio Montenegro Pueyo, como titular, y don José María Durán Sotelo, como suplente.

Vigo, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—769-A.